

DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
REGION DE LOS LAGOS

04 MAR. 2011

TRAMITADO

REPOSICION ESCUELA ANAHUAC DE
PUERTO MONTT, EJECUCIÓN DE
OBSERVACIONES.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
REGION DE LOS LAGOS

04 MAR. 2011

Nº Proceso

4546336

Derivado

REF : Aprueba Convenio de Trato
Directo por obra vendida.-

PUERTO MONTT,

18 FEB. 2011

V I S T O S : Los antecedentes adjuntos, Convenio Trato Directo, Acta de Propuesta Técnica y Propuesta Económica, Verificación Inclusión de Documentos, Informe de Evaluación de Propuesta Técnica y Económica, Proposición de Adjudicación Decreto MOP. Nº 75 de fecha 02 de Febrero del 2004, Ord. Nº 492 de fecha 08 de Febrero del 2011 de GORE, Ord. Nº 800 de fecha 10 de Agosto del 2010 de la D.A. Invitando a participar en Cotización, la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DA. Nº 102 de fecha 04 de Noviembre del 2010.-

RESUELVO : (EXENTO)

0200

DA.R.P.M. Nº _____

1. **APRUÉBASE:** el adjunto Convenio de Trato Directo por Obra Vendida, Aclaraciones Nº 1 y 2, y serie de preguntas y respuestas Nº 1 y 2, a suma alzada, sin reajuste, sin anticipo y dos Estados de Pago, celebrado entre el Director Regional Dirección de Arquitectura, Región de Los Lagos y la Empresa Constructora **PEDRO HERNANDEZ PEREZ** Contratista del registro de Obras Menores del Ministerio de Obras Públicas, RUT 9.174.719-7 para la ejecución de los trabajos: **REPOSICION ESCUELA ANAHUAC DE PUERTO MONTT, (EJECUCION DE OBSERVACIONES)**, por la suma de \$ 18.972.628.- (Disciocho millones novecientos setenta y dos mil seiscientos veinti ocho pesos).-
2. **PLAZO:** de ejecución de las obras se estima en 60 (Sesenta) días corridos, aplicados a partir de la fecha indicada en el Art.160º y Art. 176 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y no tendrán derecho a reajustes ni indemnizaciones-
3. **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo, se aplicarán multas diarias establecidas en el Art.163º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, que corresponde para su cálculo el factor K será 0.1.-

Juzgar en Pgc
Archiwar

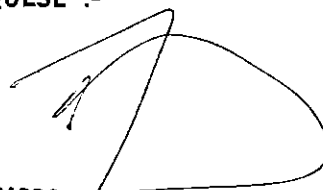
4. **GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir a favor del Fisco una Boleta Bancaria o Póliza de Seguro de Garantía a la orden del **GOBIERNO REGIONAL REGION DE LOS LAGOS**, conforme al Art. N° 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, ascendente a la suma de 44,34 Unidades de Fomento equivalente al 5% del monto de la propuesta \$ 948.631.- y su período de validez será el plazo contractual más 18 meses.
5. **PROTOCOLIZACION:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89° del DFL. MOP. N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público, por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares.-
- 6.- **GARANTIA ADICIONAL:** De acuerdo a lo indicado en el Art. 98° del RCOP, se deberá constituir adicional a la garantía por el fiel cumplimiento del contrato, correspondiente a UF 74,79 debido a que el monto de la propuesta aceptada es inferior al 15% del presupuesto oficial.-
6. **INSPECCION FISCAL :** Designase como Inspector Fiscal Titular al Sr. **ARNOLDO ULLOA VALDEBENITO**, Constructor Civil, RUT N° 8.780.620-2 y a la Srta. **ALEXANDRA STEPANKOWSKY LEYTON**, Arquitecta, RUT N° 8.452.001-2 ambos de la Dirección de Arquitectura Región de Los Lagos. Se deja establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : El gasto ascendente a la suma de \$ 18.972.628.- será con cargo de la siguiente imputación: 31.02.004 Obras Civiles F.N.D.R. Gobierno Regional de Los Lagos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE .-



JOSE MIGUEL MORALES MORALES
Secretario Regional Ministerial
SUBROGANTE
Obras Públicas - Región de Los Lagos
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS
Xª. REGION LOS LAGOS



EDGARDO OJEDA CALDERON
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DA,
SUBROGANTE
REGION DE LOS LAGOS

RNJ/mim.

DISTRIBUCION:

- Oficina Partes DA.
- Oficina Técnica Seremi OO.PP.- Pte (1)
- Contratistas **PEDRO HERNANDEZ PEREZ (3)**
- U. Contratos y Proyectos
- Gobierno Regional
- Equipo N° 1



CONVENIO TRATO DIRECTO

OBRA

REPOSICIÓN ESCUELA ANAHUAC DE PUERTO MONTT EJECUCIÓN DE OBSERVACIONES

En Puerto Montt a primero de febrero de 2011, entre el Director (S) Regional de la Dirección de Arquitectura de Puerto Montt, Región de Los Lagos Sr. **JULIO EDGARDO OJEDA CALDERÓN**, y el contratista **CONSTRUCTORA PEDRO HERNANDEZ PEREZ** RUT.: 9.174.719-7, con domicilio en Valladolid 1803 comuna de Puerto Montt, se acuerda lo que más adelante se indica:

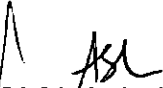
1. El contratista se compromete a efectuar los trabajos de **EJECUCIÓN DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO REPOSICIÓN ANAHUAC DE PUERTO MONTT**, que se indican, por la suma de \$ 18.972.628.- (diez y ocho millones novecientos setenta y dos mil seiscientos veinte y ocho pesos), impuesto incluido, de acuerdo al presupuesto, a las Bases Administrativas, Aclaración N°1 y N°2, y a las condiciones de entrega indicadas por Trato Directo y que se consideran parte integrante del presente convenio.-
2. Los trabajos detallados en el presupuesto adjunto, se harán de acuerdo a las Bases Administrativas Especificaciones Técnicas, Fichas y presupuesto entregado.-
3. Los trabajos contratados en el presente Convenio, se ejecutarán por el sistema de trato Directo y no tendrán derecho a reajustes ni indemnizaciones.-
4. De acuerdo al avance del trabajo se cancelarán por factura o boleta de honorarios con dos estados de pago; el primero cumplido el mes y el segundo con el cumplimiento total del valor contratado a través de presentación de Informe de Término de los trabajos por parte de la Inspección Fiscal y una vez recepcionada las obras por la comisión de recepción.
5. Las retenciones de los estados de pago se efectuará según lo indicado en el Art. 158 del R.C.O.P. En cada estado de pago se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, hasta enterar un 5% del valor total del contrato, incluido sus aumentos.
6. El plazo de ejecución será de 60 (sesenta) días corridos, los que se contabilizan a partir del día siguiente de tramitada la Resolución que aprueba el presente Convenio; su incumplimiento incurrirá en una multa diaria para su cálculo el factor K será 0,1 del monto del contrato por cada día corrido de atraso en la entrega.-



7. El contratista, deberá constituir a favor del Fisco, una Boleta de garantía bancaria pagadera o a la vista o póliza de seguro con una vigencia de 18 meses sobre el plazo contractual, equivalente a \$948.632 pesos siendo el 5% del monto convenido expresado su valor en 44,34 unidades de fomento, a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, indicando numero y fecha de resolución que lo aprueba.
8. Garantía adicional: De acuerdo a lo indicado en el ART 98° del RCOP, se exigirá una garantía adicional a la garantía por fiel cumplimiento del contrato, debido a que el monto de la propuesta aceptada es inferior al 15% del presupuesto oficial. De acuerdo a lo indicado en el Artículo 5.4.2 de las Bases administrativas de licitación, la garantía corresponde a 74,79 unidades de fomento. La fecha considerada de la UF corresponde a lo indicado en Bases, al día 06 de septiembre de 2010 por un monto de \$ 21.342,58 pesos.-
9. El presente Convenio, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución de la autoridad competente.-
10. El presente convenio se firma en un original y cinco copias, quedando una copia en poder del Contratista y, el original y 4 copias en poder de la Dirección Regional de Arquitectura, para anexar conjuntamente con la Resolución adjudicatoria del contrato.
11. Para todos los efectos derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.


PEDRO HERNANDEZ PEREZ
R.U.T.: 9.174.719-7


EDGARDO OJEDA CALDERON
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL D.A. (S)
REGION DE LOS LAGOS


RNJ/ASL/asl
Febrero 2011

4523812